

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

CIRCULAR N° 73

SANTIAGO, 10 de noviembre de 1947.

Informaciones obligatorias procedentes de los Estados Unidos dan cuenta de una presentación hecha por el Comité de Asuntos Latino-Americanos del O.I.O. a la Embajata de Chile en Washington sobre la reciente huelga del carbón y de haber requerido este mismo Comité los buenos oficios del Departamento de Estado para que se practicaran las disposiciones del Acta de Chapultepec, que garantizan la libertad de las uniones obreras en el Hemisferio, también en relación con la última huelga del carbón en Chile.

En su presentación a la Embajata de Chile en Washington, el referido Comité de Asuntos Latino-Americanos del O.I.O. (Congreso de Organizaciones Industriales), expresa la alarma de los seis millones de trabajadores que militan en sus filas por un pretendido terror impuesto por el Gobierno de Chile en contra de los huelguistas que procuran condiciones de vida más aceptables; señala que en Chile se han suprimido, no sólo en la industria del carbón, sino también en otras, las libertades civiles y los derechos económicos de los trabajadores y que existe el peligro de que la política gubernativa liquide todas las uniones libres de los trabajadores; y declara que, en tal emergencia, el O.I.O. protesta contra la violencia y el terror impuestos sobre los obreros chilenos, a la vez que propicia que el derecho a la negociación colectiva y demás atribuciones de las organizaciones obreras sean ser restablecidas en Chile.

A fin de que US. esté en condiciones de rectificar inmediatamente cualquiera información tendenciosa que haya aparecido o aparezca sobre este asunto, tengo el agrado de transcribirle a continuación un informe que contiene el pensamiento del Gobierno frente a estas declaraciones del Comité de Asuntos Latino-Americanos del O.I.O. :

" La huelga de los obreros del carbón fué, en verdad, perfectamente legal. Y también han sido y son absolutamente legales las actuaciones de los organismos del trabajo que intervinieron en los conflictos colectivos correspondientes y la del Gobierno, al proveer a la readmisión de las faenas y al adoptar medidas de resguardo del régimen constitucional gravemente amenazado por una conspiración política de inspiración revolucionaria extranjera con ostensibles conexiones con el movimiento huelguístico de la zona del carbón y de otros sectores mineros del país.

Los conflictos colectivos de los mineros del carbón pasaron por las etapas previstas en el Código del Trabajo para la transición y solución de estas contiendas y en todas ellas fueron estrictamente respetados los derechos de los trabajadores y de sus organizaciones.

Se efectuó primeramente el intento de entendimiento directo de las delegaciones obreras con los representantes de las respectivas empresas. Procediendo este trámite, se llevaron los conflictos ante la competente Junta de Conciliación la que hubo de poner término a su cometido sin lograr el avenimiento de las partes y sin obtener que se pasara al arbitraje, pues la proposición de la Junta para someter los conflictos al fallo de un tribunal arbitral, nunca aceptada por los patronos, fué rechazada por los obreros.

Votada e iniciada la huelga, el Gobierno dictó varios Decretos, proviniendo a la readmisión de las faenas, de acuerdo con la facultad explícita, clara y expresa que le confiere el art. 547 del Código del Trabajo, que dice textualmente: " En los casos de huelga o cierre de fábricas, en empresas o servicios cuya paralización pusiere en peligro

Circular N° 73, 1947 nov. 18, Santiago, [Chile] [a los] Señores Jefes de Misión y Cónsules de Chile [manuscrito] El Ministro [Germán Vergara Donoso].

Libros y documentos

AUTORÍA

Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 73, 1947 nov. 18, Santiago, [Chile] [a los] Señores Jefes de Misión y Cónsules de Chile [manuscrito] El Ministro [Germán Vergara Donoso]. 4 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile